

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL ANEXO IV DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE “LIBRE DE ENFERMEDAD”

PUNTO 5.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA

Las actuaciones del programa de vigilancia, se han realizado y supervisado por las autoridades competentes sobre la única piscifactoría que existe en la zona.

La piscifactoría RIO MUNDO S.L.U. se encuentra autorizada mediante inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha con el código ES020670000068. Dicha autorización se concede según lo establecido en el RD 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

El funcionamiento de la piscifactoría así como las normas de desplazamiento de los animales se encuentran igualmente recogidos en la mencionada normativa que le es de aplicación.

El programa de vigilancia se ha llevado a cabo con los requisitos generales establecidos en la parte 1 del Anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1554 de la Comisión con muestreos e inspecciones efectuados según lo establecido en la sección I.1 respetándose siempre la premisa de que el agua tuviese una temperatura inferior a 14 °C y de estar separados al menos cuatro meses.

El programa de vigilancia ha cumplido lo establecido en la Sección I.2, en concreto, inspecciones y muestreos durante un periodo mínimo de dos años consecutivos conforme a lo establecido en el cuadro 1.A de la sección II

Explotación	Número de inspecciones sanitarias anuales (dos años)	Número de muestreos anuales (dos años)	Número de peces de la muestra	
			Número de peces en crecimiento	Número de peces reproductores
Con reproductores	2	2	50	30
			75	0
Sólo contienen reproductores	2	1	0	75
Sin reproductores	2	2	75	0

Las pruebas de diagnóstico se han efectuado por el LABORATORIO CENTRAL DE VETERINARIA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Algete (Madrid) que es el Laboratorio Nacional de Referencia para las enfermedades de los peces. Los métodos de diagnóstico y muestreo se ajustan a lo establecido en la Sección II.2 de la Decisión (UE) 2015/1554. En concreto, para las dos enfermedades se ha realizado aislamiento en cultivo celular PESIG/ACP-02

Todos los análisis han sido negativos y las inspecciones clínicas efectuadas por los Servicios Veterinarios Oficiales han demostrado la ausencia de síntomas y lesiones de SHV y NHI durante la aplicación del programa.

Con anterioridad a la aplicación del programa de vigilancia aprobado, se venían realizando muestreos e inspecciones desde el año 2010 con resultados negativos. Estos muestreos e inspecciones no han estado sujetos a las especificaciones concretas de un programa de vigilancia pero sirven para demostrar la ausencia de enfermedad, por tanto no existe constancia de presencia de SHV o NHI en los cuatro años anteriores a la aplicación del programa ni en periodos previos a los mismos.

	Número de muestreos	Número de inspecciones clínicas	Tª del agua en el muestreo o inspección	Especies muestreadas	Número de animales muestreados	Número de test	Resultados positivos en laboratorio	Resultados positivos en inspecciones clínica
16/03/2010	1	1	8°C	Trucha arco iris	150	15	0	0
26/10/2010	1	1	8° C	Trucha arco iris	150	15	0	0
24/05/2011	1	1	10°C	Trucha arco iris	150	15	0	0
10/11/2011	1	1	8°C	Trucha arco iris	150	15	0	0
25/04/2012	1	1	9°C	Trucha arco iris	150	15	0	0
13/05/2013	1	1	7°C	Trucha arco iris	30	6	0	0
08/04/2014	1	1	8°C	Trucha arco iris	30	7	0	0
23/09/2014	0	1	-	Trucha arco iris	0	0	0	0
21/04/2015	1	1	11°C	Trucha arco iris	30	7	0	0
19/04/2016	1	1	10°C	Trucha arco iris	30	6	0	0

PUNTO 6.3, 7.3 Y 8.1: DESCRIPCIÓN DE LA ZONA Y DE LA INDUSTRIA DE ACUICULTURA DE LA MISMA, PRODUCCIÓN, Y SISTEMAS DE BIOSEGURIDAD.

El río Mundo nace entre los municipios de Vianos y Riópar, en el Parque Natural de los Calares del Mundo y la Sima (Sierra de Alcaraz - Albacete). Tiene su fuente a 1.075 m. sobre el nivel del mar. De allí fluye hacia Riopar y luego hacia el oeste hasta que se une al río Segura, del que es afluente, al sur de Hellín, con un total de unos 150 km de largo. La zona a calificar, desde su nacimiento hasta la presa de El Pontarrón, supone aproximadamente un tercio de ese total.

La **piscifactoría Río Mundo S. L. U.** está instalada en el municipio de Riopar de la provincia de Albacete (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) a orillas del río Mundo.

Se encuentra localizada en el paraje PUENTE FACO, polígono 33, parcela 9000 de Riopar y sus coordenadas son UTM: 30N X: 551.782 Y: 4.259.798



La explotación es la única que hay en el río Mundo y se encuentra muy próxima al nacimiento del mismo, de donde recibe el agua.

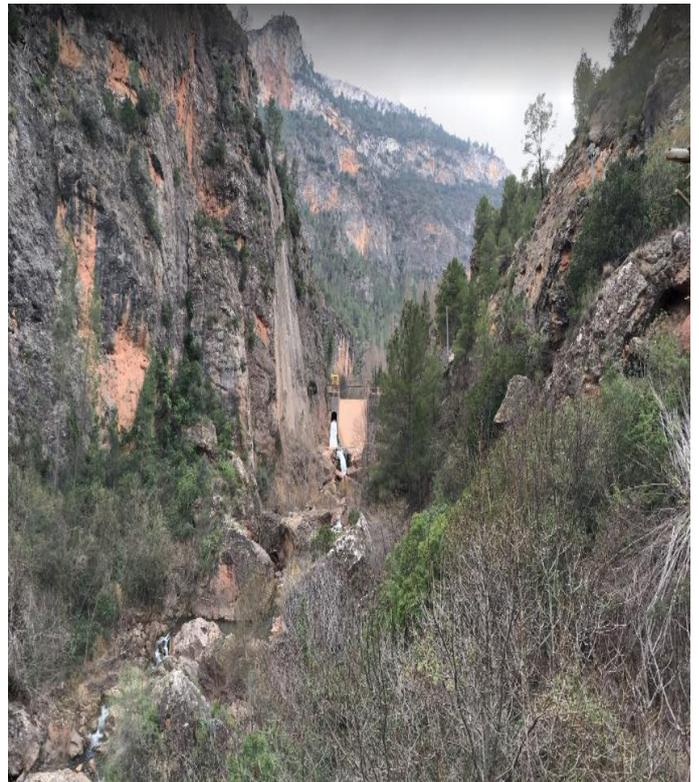
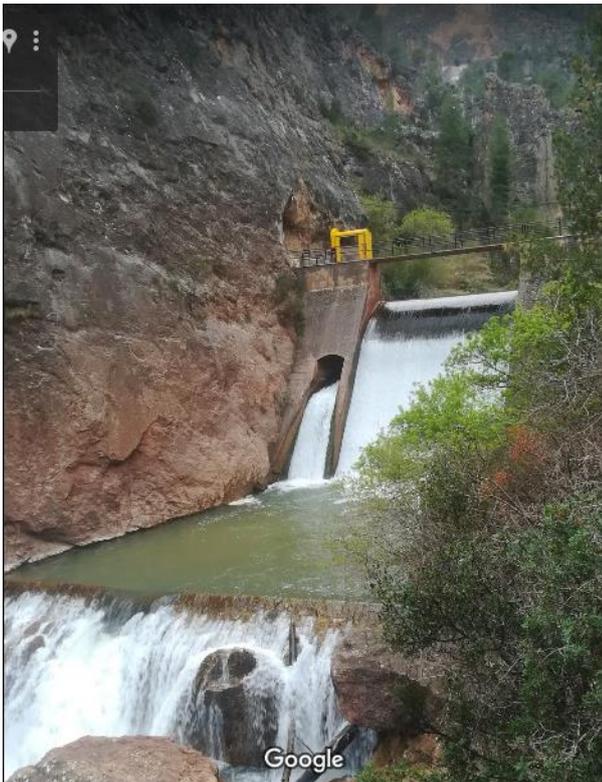
La piscifactoría tiene como límite superior el nacimiento del río Mundo, en el mismo municipio de Riopar, y como límite inferior natural, la presa del Pontarrón, en el término municipal de Molinicos, pedanía de Royo Odra y que actuaría como barrera natural más próxima con suficiente desnivel para impedir el remonte de peces aguas arriba y por lo tanto hacia la piscifactoría.

PISCIFACTORÍA RÍO MUNDO S.L.U.

PRESA DE EL PONTARRÓN



PISCIFACTORÍA RÍO MUNDO S.L.U.



PRESA DE EL PONTARRÓN

ESPECIES PRODUCIDAS.

La piscifactoría se dedica a la producción de Trucha arco iris.

La producción prevista inicialmente es de 15 millones de ovas en un año, 1 millón de alevines, 16.000 kg de trucha comercial y 2000 kg de reproductoras.

A partir del cuarto año, la expectativa es producir 60 millones de ovas embrionadas y 5 toneladas de caviar (dedicándose el 80% a la exportación). Para esta producción se necesitarán 3.000 reproductoras repartidas en varios lotes con su respectivo fotoperiodo y así disponer de ovas embrionadas todo el año.

Se estima como capacidad máxima 124.340 kg. Pero contando con que el caudal varía de 100 a 300 l/s y que el oxígeno disuelto analizado en el agua del canal de entrada a la piscifactoría es de 8-9 mg/l, se establece como carga máxima 80.000 kg.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.

La explotación cuenta con los sistemas de bioseguridad suficientes para asegurar una protección sanitaria de un alto nivel frente a enfermedades, siendo estanca a toda entrada de peces del río tanto a la entrada como a la salida del agua.

Señalar además que, en caso de que se realicen repoblaciones en el río, estas se harán exclusivamente con peces procedentes de zonas/establecimientos autorizados y calificados como Categoría I.

Captación de agua

La explotación cuenta con un sistema de rejillas (Fig. 1) en la toma del agua así como compuertas en los canales de entrada de agua (Fig. 2 y 3), que impiden la entrada de especies silvestres a la explotación. Además cuenta con un filtro de agua para incubación



Fig. 1 - REJILLAS DOBLES EN LA TOMA DEL AGUA.



Fig. 2 - COMPUERTA DE ENTRADA



Fig. 3 - CANAL DE ENTRADA

El agua se distribuye por los distintos estanques que albergan las diferentes fases de producción, existiendo en cada uno rejillas de protección en su entrada y salida (Fig. 4)



Fig. 4 – INSTALACIÓN DE REJILLAS NUEVAS EN ESTANQUES.

Salida de agua

Antes de devolver el agua al río, esta pasa por dos balsas de decantación para evitar que el exceso de nutrientes y desechos acabe en el mismo. La salida de cada balsa de decantación está protegida por rejillas (Fig. 5 Y 6). Las balsas se limpian al menos dos veces al año por una empresa especializada.

En el canal de salida de agua al río, existen también barreras físicas con una última rejilla (Fig. 7) que impiden cualquier paso de peces hacia el río y el remonte de los mismos hacia la piscifactoría.



Fig. 5 -.REJILLA Balsa DE DECANTACIÓN



Fig.6 - REJILLA ÚLTIMA Balsa DE DECANTACIÓN



Fig. 7 - REJILLA FINAL EN CANAL DE SALIDA AL RÍO

Acceso a la explotación:

Cierre perimetral

Toda la planta se encuentra vallada de forma perimetral, contando con un acceso peatonal y otro para vehículos. La puerta de acceso se encuentra permanentemente cerrada.

Limitaciones de entrada de vehículos

Los vehículos pertenecientes a la empresa y los ajenos que proceden de otras instalaciones similares, deberán ser desinfectados de manera rutinaria posterior a cada transporte, y según la normativa vigente.

La desinfección de los vehículos se anotará en la ficha correspondiente, teniendo en cuenta fecha, producto utilizado, procedencia o destino del vehículo y matrícula.

Pediluvios

En la entrada a cada una de las fases de la planta encontramos un pediluvio con el que desinfectar el calzado cada vez que entremos o salgamos.

Visitas

Toda persona ajena a la empresa deberá calzar botas, bata y guantes (siempre que sea necesario) cuando realice visitas al interior de las instalaciones. Además se utilizará un pediluvio y jabón/gel desinfectante para manos.

Se anotarán las visitas en la ficha correspondiente.

Depredadores

Para evitar la entrada de depredadores, la planta cuenta con tela anti-aves sobre los estanques para impedir la entrada de grandes aves, como garzas y cormoranes. (Fig. 8 y 9). El canal de entrada y salida de agua, como ya se ha descrito, cuenta con rejillas para impedir la entrada de mustélidos, tales como nutrias o visones.



Fig. 8 y 9 – ESTANQUES PROTEGIDOS CON MALLAS ANTI-AVES

Buenas Prácticas de Higiene

En la piscifactoría se están aplicando los principios establecidos en la certificación GLOBAL G.A.P. (IFA) que proporciona las normas y el marco para la certificación independiente y por tercera parte de los procesos de producción primaria basados en la Guía ISO/IEC/65, y asegura que solo se certifiquen aquellos que alcanzan un determinado nivel de cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (G.A.P.) establecidas en los documentos normativos de GLOBAL G.A.P.

La norma IFA (Aseguramiento Integrado de Fincas) cubre la certificación de todo el proceso de producción del producto desde que el animal entra en el proceso de producción hasta que se transforma en un producto no-procesado. Todo el sistema está basado en los principios APPCC (HACCP) garantizando la producción segura de alimentos y la protección del medio ambiente.

Se adjunta una copia de la certificación GLOBAL G.A.P. junto con el documento de requerimientos para la auditoría de dicha certificación que se sigue en esta explotación.

PUNTO 6.5: SISTEMAS DE DETECCIÓN PRECOZ

Las enfermedades objeto de esta declaración son de notificación obligatoria conforme a lo establecido en el RD 526/2014, de 20 de junio por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.

La Ley 8/2003, de Sanidad Animal establece la obligación de toda persona física o jurídica, pública o privada de comunicar a la autoridad competente de forma inmediata todos los focos de que tenga conocimiento al igual que cualquier proceso patológico del que se sospeche que pueda ser una enfermedad incluida en la lista de enfermedades de declaración obligatoria.

La explotación está bajo supervisión permanentemente de un veterinario autorizado por la autoridad competente, así como al control oficial de los Servicios Veterinarios Oficiales de Castilla-La Mancha.

El personal de la piscifactoría cuenta con la formación necesaria en materia de higiene y producción acuícola. El gerente y administrador de la misma cuenta con más de 22 años de experiencia en el sector de la acuicultura continental dedicada a la producción de Trucha arco iris.

La explotación se encuentra sometida a un Sistema de vigilancia basado en el riesgo a fin de dar cumplimiento a las visitas zoonosanitarias previstas en el artículo 10 del RD1614/2008 con el **objeto** de detectar cualquier aumento de mortalidad que pueda ser indicativa de SHV y NHI.

Efectuado el análisis de riesgo de la piscifactoría según las directrices establecidas por la Decisión de la Comisión 2008/896/CE por la que se establecen directrices para los sistemas de vigilancia zoonosanitaria basados en el riesgo que dispone la Directiva 2006/88/CE, se ha determinado un nivel de **RIESGO BAJO**.

En caso de sospecha, y en su caso, confirmación de enfermedad, se pondrían en marcha las medidas establecidas en la sección 2ª, capítulo V y sección 4ª, capítulo V respectivamente del RD 1614/2008. Estas medidas además se encuentran detalladas en el Manual Práctico de operaciones de lucha contra las enfermedades de los animales acuáticos, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que sirve como guía de trabajo que permite a los Servicios Veterinarios Oficiales ofrecer una respuesta rápida y eficaz en caso de sospecha y de confirmación de NHI y SHV.

Se cuenta con el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, designado como laboratorio nacional de referencia para las enfermedades objeto de esta declaración, y con recursos suficientes para la detección de estas y otras enfermedades emergentes que pudiesen afectar a los peces.